

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 3 de Noviembre de 1944

No se publica los domingos ni días festivo
 Ejemplar corriente: 75 céntimos
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 247

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUMERO 91

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital correspondiente a la primera y segunda semana del mes de Noviembre

A partir del día 31 de los corrientes y hasta el día 9 del próximo Noviembre, podrá retirarse de los establecimientos de ultramarinos en que se encuentren inscritas las Cartillas Individuales de racionamiento, el correspondiente a la primera y segunda semanas del mes de Noviembre, que afectan a las semanas 71 y 72 de la cartilla en vigor.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y módulos por cartilla:

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 4,50 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,25 pesetas.—Cupón n.º II de la 71 y 72 semanas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe

de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón número V de la 71 y 72 semanas.

ARROZ.—200 gramos.—Precio de venta 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,60 pesetas.—Cupón número III de la 71 semana.

GARBANZOS.—500 gramos. Precio de venta, 3,20 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,60 pesetas.—Cupón número III de la 72 semana.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 8,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,85 pesetas.—Cupón núm. 179 de Varios.

PATATAS.—2 kilos.—Precio de venta 0,775 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,55 pesetas.—Cupón número IV de la 71 y 72 semanas.

SOPA.—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón número 180 de Varios.

HUEVOS C. A. T.—Una docena por cartilla.—Precio de venta, 11,85 pesetas docena.—Importe de la ración, 11,85 pesetas.—Cupón número 181 de Varios. El racionamiento de este artículo será retirado únicamente de los establecimientos afectos a la Unión Huevera, sitos en Burgo Nuevo, 32 y puesto de la Plaza de Abastos.

Personal infantil.

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 4,50 pesetas litro.—Importe de la ración 2,25 pesetas.—Cupón núm. II de la 71 y 72 semanas.

AZUCAR.—300 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,05 pesetas.—Cupón número V de la 71 y 72 semanas.

ARROZ.—200 gramos.—Precio de venta, 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,60 pesetas.—Cupón número III de la 71 semana.

PATATAS.—2 kilogramos.—Precio de venta 0,775 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,55 pesetas.—Cupón número III de la 72 semana.

HARINA.—2 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de ración, 4,00 pesetas kilo.—Cupón número I de la 71 y 72 semanas.

LECHE CONDENSADA.—4 botes. Precio de venta, 3,55 pesetas bote.—Importe de la ración, 14,20 pesetas.—Cupón núm. V de la 71 y 72 semanas.

Los artículos de LECHE CONDENSADA Y HARINA en el racionamiento infantil, serán suministrados únicamente para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos, en sustitución de Azúcar o Pan.

Los cupones correspondientes a artículos cuya adquisición no sea deseada por su beneficiario, serán inutilizados en el acto de su renuncia, es decir, en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifique la retirada del racionamiento por parte del personal que se suministra, será entregada en esta

Delegación Provincial, y en su Sección de Avituallamiento Provincial, (Burgo Nuevo 27), durante las horas de oficina del día 10 del próximo mes de Noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 27 de Octubre de 1944.

El Gobernador civil Delegado,

Notas de interés general

Entrega de cartillas de personal fallecidas.—Se pone en conocimiento de todos los familiares de personas fallecidas en esta capital hasta el día de la fecha, y que no hayan entregado en el Juzgado del Registro Civil de esta plaza, la correspondiente cartilla individual de racionamiento, la ineludible obligación que tienen de hacerlo con la mayor premura posible en la Sección de Estadística y Racionamiento de esta Delegación, sita en la calle del Burgo Nuevo, número 27.

Corta de cupones en comercios detallistas.—Los industriales detallistas vienen obligados a destruir automáticamente y en presencia del portador de la cartilla, los cupones que correspondan a artículos cuya adquisición no sea deseada por su beneficiario. Esta medida será objeto en lo sucesivo de extrema vigilancia, por lo que se invita al público en general colabore con esta Delegación, denunciando en su Sección de Inspección los casos concretos que sobre este particular pudieran conocer.

Suministros para colectividades.—Las autorizaciones para efectuar la retirada de los artículos de racionamiento para colectividades censadas en esta capital, serán entregadas en esta Delegación durante los días 4 y 5 del próximo Noviembre y horas de cuatro a seis de la tarde el primero y de diez y media a doce de la mañana el segundo.

Cartones modelo 30 para el suministro de pan de colectividades correspondientes al mes de Diciembre.—Los cartones modelo 30 vencidos y en vigor durante el mes de Noviembre y debidamente firmados por su titular e industrial suministrador, como asimismo el apéndice de altas y bajas debidamente controlado por la Sec-

ción de Estadística y Racionamiento, y dos cartones en blanco que son facilitados en el Negociado de Impresos sito en la calle de la Torre, núm. 4, serán entregados en la Sección de Avituallamiento provincial durante las horas de diez y media a doce y media de los días 25 y 27, debiendo recoger los mismos una vez diligenciados, los días 29 y 30 de cuatro a seis de la tarde.

Suministros extraordinarios.—Se recuerda a los Centros interesados en este tipo de suministros, que los días de concesión de los mismos, son únicamente los martes y viernes de cada semana, y si éstos fueran festivos los anteriores.

Teléfonos de esta Delegación.—Para conocimiento general, a continuación se detallan los teléfonos de esta Delegación:

Sr. Subdelegado, Sr. Secretario e Inspección, 1632. Conferencias señor Subdelegado, núm. 6 larga distancia. Sección: Avituallamiento Provincial, 1470. Sección: Estadística y Racionamiento, 1169. Junta Provincial de Precios y Negociado de Administración, 2147.

Horas para atenciones del público en esta Delegación

Para conocimiento general, se advierte que las horas de despacho al público en esta Delegación, serán de diez y media a doce y media, pasadas las cuales no se atenderán más asuntos que aquellos que previamente hayan sido convenidos y citados sus interesados.

Los sábados no recibirán visitas los Sres. Subdelegado, Secretario e Inspector.

Comercios detallistas para transeuntes y suministros extraordinarios

Panadería: Máximo González, Renueva, núm. 9.

Ultramarinos: Victorio Manzano, Cervantes, núm. 11.

Extraordinarios: Tomás Fernández, 18 de Julio, núm. 82.

Estos comercios cesan en su cometido el día 10 del próximo Octubre.

León, 28 de Octubre de 1944.

3600 El Gobernador-Delegado

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

Relación de los industriales declarados fallidos en cumplimiento de lo dispuesto en la base 44 y artículo 158 del vigente Reglamento de Industrial.

Acebedo

Tomás Piñán, Taberna, año 1941; pesetas, 91,68.

El mismo, idem, 1943; pesetas, 68,76.

Jesús Maraña, idem, 1953; pesetas, 129,87.

Arganza

Emigdio Rodríguez, E. huevos, año 1941; pesetas, 325,44.

El mismo, idem, 1942; pesetas, 325,44.

Benavides

Honorino Benaventé, F. tinajas, año 1942; pesetas, 41,90.

Matías Canseco, E. huevos, 1942; pesetas, 165,60.

El mismo, idem, 1943; pesetas, 331,20.

Hijos de M. Baltuille, V. pescados, 1943; 71,30.

Isidro Fernández, F. ladrillos, 1943; pesetas, 103,50.

Ceferino Machado, E. huevos, 1943; pesetas, 331,20.

Avelino Martínez, V. despojos, 1943; pesetas, 35,65.

Antonio García Pérez, Legumbres, 1941; pesetas, 629,28.

Silvestre Majo, Panadero, 1941; pesetas, 46.

María Machado, idem, 1941; 34,50.

Silvestre Majo, idem, 1940; pesetas, 15,23

Juan Vega, Boca de Huérgano, E. huevos, 1942; pesetas, 331,20.

Brazuelo

Vda. de Matías Martínez, Comestibles, año 1942; 49,45.

Francisco Seco Rodríguez, Panadería, 1942; pesetas, 18,40.

Vda. de Matías Martínez, idem, 1941; pesetas, 198,72.

Cabrellanes

Ubaldo Bernardo, Taberna, año 1941; pesetas, 45,84.

Cacabelos

Casilda Fernández, V. carnes, año 1941; pesetas, 253,95.

José Luna, idem, 1941; pesetas, 126,90.

Francisco González, idem, 1941; pesetas, 253,92.

Manuel García, Café, 1941; pesetas, 126,90.

Leonardo López, Abacería, 1941; pesetas, 154,56.

José Santos, C. huéspedes, 1941; pesetas, 33,12.

Juan Ledo, Zapatero, 1941; ptas., 92.

José Luna, V. carnes, 1941; pesetas, 253,92.

Manuel García, V. pescados, 1941; pesetas, 107,79.

Juan Costero, idem, 1941; ptas., 71,88.

Concepción Costero, idem, 1941; pesetas, 71,88.

Leonardo López, V. carnes, 1942; pesetas, 39,10.

Casilda Fernández, idem, 1942; pesetas, 253.

Francisco González, idem, 1942; pesetas, 253.

José Luna, idem, 1942; pesetas 253.

Juan Costero, V. pescados, 1942; pesetas, 142,60.

Concepción Costero, idem, 1942; pesetas, 35,65.

Luan Ledo, Zapatero, 1942; ptas., 92.

Elvira Fernández, Figón, 1942; 49,72.

María Fernández, C. huéspedes, 1942; pesetas, 60,95.

Francisco Santos, V. carnes, 1942; pesetas, 63,25.

Francisco Rico, Médico, 1942; pesetas, 49,40.

Carrizo

José Martínez, Café, año 1940; pesetas, 50,68.

Castrillo de los Polvazares

Joaquín de Paz, Taberna, año 1941; pesetas, 99,36.

Crémenes

Manuel Valbuena, Panadero, año 1940; pesetas; 50,76.

Cubillas del Sil

Felipe, Rodríguez, V. huevos, año 1940; pesetas, 42,81.

Ignacio Bodega, Café, año 1941; pesetas, 198,72.

Destriana

Carolino Fernández, C. carros, año 1941; pesetas; 39,32.

Fabero

Santiago Arias, Relojero, año 1941; pesetas, 60,03.

Enedino Delgado, idem, 1941; pesetas, 18,40.

Carmen Santin, V. frutas, 1941; pesetas, 99,36.

Fresno de la Vega

Germán Gutiérrez, Barbero, año 1941; pesetas, 36,80.

Fuentes de Carbajal

Ricardo Torices, Zapatero, año 1942; pesetas, 36,80.

Alonso Murciego, idem, 1942; pesetas, 18,40.

Ricardo Torices, idem, 1943; pesetas, 54.

Alonso Amez, idem, 1941; ptas. 36,80.

Gordocillo

Abdón Mansilla, Zapatero, año 1942; pesetas, 32.

El mismo, idem, 1943; pesetas, 16.

El mismo, idem, 1941; pesetas, 64.

Hospital de Orbigo

Valeriano del Amo, Zapatero, año 1940; pesetas, 35,79.

Elisardo Llorente, Abacería, 1941; pesetas, 106,53.

Valeriano del Amo, Zapatero, 1941; pesetas, 71,04.

Teófilo Alonso, idem, 1941; pesetas, 71,04.

Elisardo Llorente, Abacería, 1942; pesetas, 33,36.

Alfonso Sánchez, V. carnes, 1942; pesetas, 49,45.

Valeriano del Amo, Zapatero, 1942; pesetas, 18,40.

Teófilo Alonso, idem, 1942; pesetas, 18,40.

Elisardo Llorente, Abacería, 1943; pesetas, 133,40.

Alfonso Sánchez, V. carnes, 1943; pesetas, 197,80.

Luis Vega Fernández, V. quincalla, 1943; pesetas, 96,60.

Valeriano del Amo, Zapatero, 1943; pesetas, 73,60.

Teófilo Alonso, idem, 1943; pesetas, 73,60.

Atanasio Fernández, Practicante, 1943; pesetas, 73,60.

Iguña

Juan García, Comestibles, año 1940; pesetas, 25,90.

Eduardo Puente, Zapatero, 1940; pesetas, 33,27.

Tomás Alvarez, Taberna, 1940; pesetas, 51,80.

3554 (Se continuará)

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Ordenada la ejecución por el sistema de Administración de las obras de terminación de la presa del Pantano de Villameca (León), y habiendo quedado desierto el primer Concurso de Destajo, esta Confederación abre un segundo Concurso de Destajo para la ejecución de dichas obras con nuevos precios y con un presupuesto de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

El proyecto y condiciones de destajo pueden examinarse en las oficinas de la Confederación en Vallado-

lid (Muro, 5) y en León (Pilotos Reguerál, 4) en los días hábiles de las doce a las trece horas y media

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de esta Confederación en Valladolid (Muro 5), hasta las trece horas del día 21 del próximo mes de Noviembre.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica y se entregarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de sexta clase (4,50 pesetas), reseñándose en el sobre el número de cédula, clase, etc., y el sobre llevará la indicación «proposición para el segundo concurso de destajo para las obras de terminación de la presa del pantano de Villameca», e irá firmado por el concursante.

En otro sobre abierto acompañará el concursante: Recibo de la Pagaduría de esta División Hidráulica que acredite haber hecho el depósito o fianza provisional; justificante de estar al corriente del pago del Retiro Obrero, Subsidio Familiar y Accidentes del Trabajo (Seguro de Enfermedad) y relación de obras análogas a la que se destaja que hayan sido ejecutadas por el concursante.

La fianza provisional para poder licitar será de cinco mil (5.000) pesetas y se depositará en metálico en la Pagaduría de esta Confederación.

La apertura de pliegos se hará públicamente ante Notario, el día 22 de Noviembre próximo, a las doce horas (12) en las oficinas de esta Confederación.

Con arreglo a la Instrucción sexta de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, se tendrá en cuenta en la adjudicación del concurso, la capacidad técnica y económica de los concursantes, pudiéndose, con arreglo a la Instrucción 9.ª de las citadas, ser declarado desierto este concurso.

León, 26 de Octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Antonio Corral.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., calle de....., núm....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del segundo concurso público de las obras de terminación de la Presa del Pantano de Villameca (León), se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad

de.....(expresado en letra)..... pesetas. (1)

Asimismo se compromete a abonar remuneraciones no inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría de obreros, por los Organismos encargados reglamentariamente de la materia.

....., a de de 1944.

Firma del concursante.

(1) Con arreglo a la instrucción 7.^a de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, podrá ofrecerse, en lugar de la rebaja, la ejecución de las obras con precios por unidad de obra aunque no guarden proporcionalidad con los del proyecto.

3627 Núm. 564.—139,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

Anuncio de concurso-examen

Acordado por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del once del actual, mejorar el servicio municipal de extinción de incendios, mediante la provisión, con carácter eventual, de quince plazas de Bomberos, por el presente, se anuncia la oportuna convocatoria de concurso-examen prevenida en la Orden Ministerial de 30 de Octubre de 1939, con sujeción a las siguientes bases:

1.^a Las plazas se proveerán por los turnos previstos en la Orden Ministerial invocada, conforme a las normas de aplicación.

2.^a Las obligaciones de este personal serán exclusivamente las de concurrir a prestar servicio en los siniestros que se produzcan, en los casos en que sean avisados mediante las señales convenidas, así como las de asistir a la práctica de los ejercicios de adiestramiento, que durarán medio día, las cuales se celebrarán necesariamente una vez al trimestre, como mínimo, debiendo, mientras estén en actos de servicio o de prácticas, observar la disciplina y demás normas de aplicación del Reglamento del Cuerpo.

3.^a Los designados tendrán como único derecho el de percibir como remuneración una gratificación anual de seiscientas pesetas, abonables por mitad en los meses de Junio y Diciembre, más cuarenta pesetas por cada día que asistan a prestar servicio.

4.^a En caso de no asistir a los siniestros o a las prácticas indicadas en el número anterior, les será impuesta una sanción en metálico de cuarenta pesetas la primera vez, y, caso de reincidencia, de no mediar causa debidamente justificada, de discrecional apreciación de la Comisión Municipal Permanente, se acordará la expulsión del Cuerpo, sin ulterior trámite.

5.^a Para tomar parte en el concurso que se anuncia es preceptivo que se solicite mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, debidamente reintegrada, en la que se consignará el turno por el que se solicita, y deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación de la inscripción de nacimiento, justificativa de que el solicitante tiene la edad comprendida entre los 23 y los 45 años.

b) Certificado facultativo en el que conste que no padece defecto físico ni enfermedad alguna que le impida o atenúe la capacidad para desempeñar el cargo. La talla no podrá ser inferior a 1,60 metros.

c) Certificado de alguna entidad patronal u organismo, en el que se justifique que el solicitante pertenece a algún oficio del ramo de la construcción de edificios (albañil, carpintero, fontanero, electricista, etcétera).

d) Los que no sean excombatientes acreditarán, mediante certificado expedido por la Guardia Civil, Falange o Alcaldía, ser afectos al Régimen.

6.^a Los excombatientes justificarán esta cualidad mediante certificado expedido por la Delegación Provincial de Excombatientes.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de examen estará constituido por el Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, Comisario del Servicio y Arquitecto municipal, un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Excombatientes al Trabajo y el funcionario que tenga a bien designar la Dirección General de Administración Local, si lo estima oportuno.

No podrá el Tribunal aprobar mayor número de examinados que el de plazas anunciadas, reservándose el derecho a verificar la rotación de plazas de unos cupos a otros, en el

caso previsto en el apartado C) de la norma novena de la Orden Ministerial precitada.

El plazo para concursar será el de treinta días naturales, que empezarán a contarse a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los ejercicios de examen se celebrarán en la Casa Consistorial de esta capital, transcurridos que sean tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el citado BOLETIN.

La fecha y hora para el comienzo de los ejercicios se anunciarán por edicto que se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y prensa local, todo ello con una antelación de dos días.

El programa a que han de ajustarse los ejercicios de examen será el siguiente:

Ejercicios gimnásticos.—Ejercicios de lectura—Escritura al dictado.—Aritmética (las cuatro reglas).—Obligaciones que le señala el Reglamento de Cuerpo.—Manejo de utillaje de incendios.

León, 27 de Octubre de 1944.—El Alcalde, José Aguado. 3620

Entidades menores

Junta vecinal de Villarroaño

Ha sido recibida en esta Junta vecinal una instancia de Amalio Redondo Blanco, vecino de esta localidad, solicitando lo concesión de treinta y tres metros de circunferencia por cinco cincuenta metros de radio, para la construcción de una noria en terreno comunal, por escasez de riego, en el sitio denominado calle de la Carrera, con el fin de regar todos los propietarios que quieran acogerse a los beneficios del riego de dicha noria.

A este efecto, hago pública dicha instancia para que en el término de quince días, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten cuantas reclamaciones se estimen oportunas en la casa del Sr. Presidente de la Junta Administrativa de Villarroaño.

Villarroaño, 24 de Octubre de 1944.—El Presidente, Faustino Llamazares.

3527 Núm. 563.—37,50 ptas.